



CRITERIOS.

Para establecer una acción eficaz y suficiente para atender a las principales necesidades de atención ciudadana de una urbe con una cultura variada y con grandes desigualdades, se requiere de la obtención de datos, oportunos y transparentes.

Para ello, la difusión del programa de abogados Pro Bono se comparte en las principales zonas de concentración urbana, donde la población tiene su actividad de descanso y de traslado a sus actividades tanto laborales o de cumplimiento de sus deberes de familia. Utilizando al poster como el principal mecanismo de difusión de arte gráfico, lo anterior porque no se tiene en México la garantía de acceso a medios electrónicos para toda la población.

La asistencia legal prestada estará dirigida a personas o comunidades, en condición de vulnerabilidad transitoria o continua, o con recursos económicos precarios, personas en emprendimiento, microempresas, deudores y organizaciones sociales, evitando la evasión o la elusión legal, y con esto contribuir con el Estado de Derecho y la seguridad jurídica de las personas.



Importante: La simulación de las condiciones de vulnerabilidad por parte de usuario implicará la conclusión del servicio de asistencia legal Pro Bono, y las consecuencias por el engaño.

El **procedimiento (plan de acción) y etapas del servicio Pro Bono** son:

- a. La cita y la entrevista
- b. Aplicación de cuestionarios de vulnerabilidad (toma de datos)
- c. Primera entrevista y orientación
- d. Detección de objetivos y soluciones acorde a la realidad.
- e. Asesoría. Inducción, instauración de proceso o petición judicial, y acompañamiento del proceso legal.
- f. Explicación de documentos de protección de datos, fijación de gastos, explicación del **patrocinio**, **reembolsos** y posibilidad de **compensación**.

Es necesario considerar y advertir, que el servicio Pro Bono, no implica asumir la responsabilidad de los gastos de gestoría, pago de derechos, peritajes, avalúos, costos notariales, honorarios de otros profesionistas, viáticos, copias certificadas, u otros gastos que no estén relacionados con los honorarios del asesor legal.



La asistencia legal Pro bono, no está asociada al concepto de servicios legales gratuitos, pues ofrecer un servicio bajo una supuesta modalidad de no gastos, es de imposible realización, quien se asuma a un compromiso tan amplio y con un contexto de alta incertidumbre, no tiene idea de la complejidad de la asistencia legal.

Los gastos deben ser asumidos, ya sea por el usuario, o por conducto de la institución que lo asista, estos costos pueden ser, y no que lo sean todos, a guisa de ejemplo: **Copias autorizadas o autenticadas de documentos públicos o privados; solicitud de certificaciones, fe de hechos, testamentos, poderes, actas o instrumentos notariales; presentación de documentos diplomáticos o internacionales o migratorios, demandas o reclamos ante tribunales o entidades gubernamentales, traducciones, informes técnicos o peritajes, llamadas de larga distancia o internacionales, envío de documentos y costos de viajes.** Estos gastos pueden ser cubiertos por nuestra organización y lo cual estará sujeto al estudio de vulnerabilidad y proyección de gastos.

Cuando el caso lo amerita, y sea un método aplicable y no oneroso, se debe firmar *“Carta compromiso de reembolso de gastos”*.



Para conocer más, visualiza el documento plataforma de presentación localizable en el sitio web de nuestra organización:

Fin de documento

Versión 1.2.

01 de febrero de 2020.

Contacto.

Mail: info@eprobono.mx

WhatsApp: 55.6202.5336

Más información en: www.eprobono.mx